ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CLAUSULADO PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA N°0570

Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°019-2026 – SECOP II

CONTRATISTA:	**SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DEL NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD. Nit N°900.482.444-9.**
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, Cédula N°60.381.109 de Cúcuta.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Avenida 2E #11-15, Oficina 201, Edificio Lizarazo II, Barrio Caobos, CÚCUTA. Teléfono: (607) 5833250.
FECHA ACEPTACIÓN:	**MAYO 8 DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, este Despacho informa que la oferta presentada, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones del proceso público respectivo, propuesta que se acepta con cargo al CDP **N°000797** de mayo 4 de 2026 y luego de haberse subsanado en SECOP II la presentación del certificado de cumplimiento del SG-SST, según requerimiento de la Entidad.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIOS DE ASEO, DESINFECIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE ÁREAS Y OFICINAS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y DE LA SEDES ADMINISTRATIVA Y CONTROL VECTORES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS", según propuesta presentada y evaluada por EL INSTITUTO la cual hace parte integral del Contrato y discriminada económicamente así: ----------

INMUEBLE	DEPENDENCIAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OPE-RARIOS	VR. COSTO TOTAL MES X OPERARIO	VR. COSTO TOTAL SERVICIO
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Av. 6 #16N-41, Zona Industrial	3 Operarias: **LABORATORIO -** Laboratorio Departamental de Salud Pública, todas las áreas operativas, científicas, diagnósticas y confirmatorias y el PAI.	Tres (3) operarias, servicios generales de mantenimiento y limpieza, laborando 44 horas semanales	3	$3.720.064	$37.200.640 (incluye AIU del 9%) (incluye IVA del 19% sobre el AIU)
SEDE CONTROL VECTORES Av. 1 #2-63 Barrio Lleras	Una Operaria: Oficinas y áreas comunes de las dependencias Control Vectores, Salud Ambiental y Zoonosis.	Una (1) operaria, servicios generales de mantenimiento, limpieza y cafetería, laborando 44 horas semanales	1		
SEDE ADMINISTRATIVA Av. 0 Calle 10, Edificio Rosetal	6 Operarias: **ADMINISTRATIVA –** Oficinas y dependencias del IDS en los Pisos 1 y 3 del Edificio Rosetal.	Seis (6) operarias, servicios generales de mantenimiento, limpieza y cafetería, laborando 44 horas semanales	6		
				TOTAL 30 DÍAS	**$37´200.640**

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($37´200.640,oo) M/CTE.** (valor operaria mes según propuesta por 10), que constituye el reconocimiento por la realización del objeto del contrato en el término del mismo y por lo tanto es la única obligación pecuniaria que adquiere El IDS para con EL CONTRATISTA. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas de Venta o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato. **CLAUSULA CUARTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS:** EL IDS supervisará el cumplimiento estricto del objeto del Contrato, para lo cual se designa a JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA, Profesional Especializado del Grupo de Recursos Físicos como Supervisor de la ejecución y desarrollo del Contrato. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Es de TREINTA (30) días contados desde el 9 de MAYO de 2026 y hasta el 8 de JUNIO de 2026 inclusive, en todo caso conforme al Acta de Inicio. **CLAUSULA SEXTA: AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo de la labor contratada, EL CONTRATISTA actuara con libertad, autonomía técnica y administrativa y, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del incumplimiento del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** La celebración de este contrato no genera, ni supone la existencia de relación laboral entre EL IDS, y EL CONTRATISTA, ni entre EL IDS, y el personal que este contrate para la ejecución del contrato; en consecuencia, EL CONTRATISTA tiene derecho únicamente al pago de los emolumentos expresamente convenidos. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA UNICA:** EL CONTRATISTA constituirá a favor del **INSTITUTO**, garantía con los siguientes amparos y coberturas: ----------

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	5%	Plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio prestado	20%	Plazo del contrato y tres (3) meses más

CLÁUSULA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al contrato, es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial su Decreto 1082 de 2015 sobre contratación de mínima cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener al INSTITUTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS TRIBUTARIOS DEPARTAMENTALES:** El contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander.

HENRY GIOVANNI MANTILLA BLANCO
Profesional Universitario encargado funciones de Director del IDS

Jairo A.
Elabora: Jairo Andrés Lizarazo. Apoyo Externo.

Revisa: Margarita Espejo. Prof. Espec., Juridica Dirección.